

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Crearcoop |
| Demandado | Marleny del S. Franco Goez y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2019-00979 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Allega memoriales. |

Se allega al expediente digital constancia de envío del oficio No. 996 dirigido al Cajero Pagador de la Universidad de Antioquia, vía correo electrónico.

De otro lado, respecto de la solicitud de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, la misma deberá resolverse oportunamente por el Juez competente, para este caso el Juez de Ejecución Civil Municipal de Medellín – Reparto-, una vez sea remitido el proceso a esa dependencia como se indicó en providencia del 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b4d0e878c3efe88fedae0e48e0f37f0748465e52809bcfacd58c5a536667922

Documento generado en 03/02/2021 11:00:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**